



Red Nacional Jóvenes de Ambiente
Comité Nacional de Ética

MANUAL DE ÉTICA Y RUBRICAS

ASPECTOS GENERALES Y FUNCIONALES

Comité de
ÉTICA

Por el Ambiente
NOS LA JUGAMOS TODA



EL COMITÉ NACIONAL DE ÉTICA

El Comité Nacional De Ética (CNET), es un organismo de seguimiento, acompañamiento y control a la gestión interna de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente y su Coordinación Nacional, creado por unanimidad en la Asamblea Nacional General y avalado por el Comité Electoral el día 3 de noviembre de 2013.

Este organismo es autónomo y actúa simultáneamente con la Coordinación Nacional para realizar seguimiento permanente a los procesos y toma de decisiones que se llevan a cabo en los nodos departamentales, municipales e institucionales. El Comité Nacional De Ética, al igual que la Coordinación Nacional, está sujeto a los principios establecidos en el Documento Mínimos Vinculantes. Este comité podrá establecer medidas preventivas o sancionatorias a quienes falten a las normas que se han establecido al interior de la red nacional jóvenes de ambiente

1. OBJETIVO GENERAL

Realizar seguimiento, acompañamiento y control a la gestión de la coordinación nacional, los nodos departamentales, municipales e institucionales y a los miembros de la Red Jóvenes De Ambiente, de conformidad con el Documento Mínimos Vinculantes.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar principios de transparencia, solidaridad y ética en las actuaciones de los miembros de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente.
- Establecer criterios de desempeño y mejoramiento continuo de las actividades promovidas por los nodos departamentales, municipales e institucionales de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente.
- Garantizar los derechos y deberes de los miembros activos de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente.
- Recibir quejas, sugerencias y/o reportes de anomalías que se presenten por los miembros de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente.
- Facilitar el entendimiento entre los miembros de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente.
- Fomentar los mecanismos alternativos de solución de conflictos en todos los miembros de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente.



2. ELECCIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE ÉTICA

A) Miembros del Comité Nacional de Ética

El Comité Nacional de Ética estará integrado por tres (3) personas. Podrán ser parte del Comité Nacional de Ética, aquellos jóvenes que:

- Miembros activos de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Tengan un tiempo de permanencia no inferior a (1) un año.
- Su desempeño haya sido intachable y no registre sanciones anteriores impuestas por el Comité Nacional de Ética o delegados de Comité Nacional de Ética sea departamental, municipal y/o local. .
- Conozcan a profundidad la estructura, principios y modo de funcionamiento de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente.

De igual forma podrán hacer parte del Comité Nacional de Ética, aquellas personas que superen el margen de los 28 años de edad y que se destaquen por:

- Su honradez, capacidad crítica, honorabilidad, compromiso y disposición para apoyar la Red Nacional Jóvenes De Ambiente.
- Jóvenes que en anteriores oportunidades hayan sido miembros activos de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente y cumplan con los criterios anteriormente mencionadas.

Parágrafo 1: Los integrantes del comité electoral tendrán que cumplir los mismos requisitos que se imponen a los miembros del CNET, sumado a la reglamentación complementaria que se genere.

B) Elección del Comité Nacional de Ética

Esta elección se dará en el marco de la Asamblea anual electoral bajo la postulación y obtención de mayoría de votos.

C) Periodo de elección Comité Nacional de Ética

El período para el cual son elegidos los miembros del Comité Nacional de Ética es equivalente a DOS (2) año. El periodo de elección rige a partir del primero de enero de cada año.

Los miembros del Comité Nacional de Ética podrán ser reelegidos en sus cargos, de



acuerdo al grado de avance y resultados en cumplimiento de sus tareas

Parágrafo 1: Los miembros del Comité Nacional de Ética, deberán de entregar una carta comunicando a la coordinación Nacional Indicando su inhabilidad dentro de su departamento o Municipio al cual hace parte, con el fin de evitar problemas, conflicto o posiciones de interés en la toma decisiones de solución al momento de recibir algún tipo de queja, reclamo o petición.

Parágrafo 2: Al hacer falta un o mas miembros del Comité Nacional de Ética se deberán de tener en cuenta lo siguiente: si hace falta un miembro por motivo de inhabilitacion por lo mencionado en el parágrafo 1, se deberá de contar con la coordinación nacional para todo decisiones, si hace falta mas de uno o dos mas miembros por motivos de inactividad o renuncia se deberá de realizar el proceso de convocatoria para seleccionar nuevamente los miembros faltas.

Parágrafo 3: los Parágrafo anteriores tambien deben de ser aplicados en los departamentos, municipios y/o local, donde existan delegados de comité de Ética.

D) Pérdida de Calidad de miembro del Comité Nacional de Ética

La calidad de miembro de este comité se pierde por las siguientes situaciones:

- Incumplimiento reiterado de funciones y responsabilidades asignadas.
- Retiro voluntario.
- Inasistencia recurrentes injustificadas a reuniones interna.
- Extralimitarse de sus funciones como miembro del comité nacional de Ética

Parágrafo 1: la perdida de calidad tambien deberan de ser aplicados a los delegados de comité de Ética a nivel departamental, municipal o local.

3. ORGANIZACION INTERNA

Este comité tendrá su organización interna, para lo cual deberá contar con:

- Plan de Acción anual.
- Cronograma reuniones.
- Actas de reuniones.
- Un vocero elegido por los integrantes del Comité Nacional de Ética
- El Quórum podrá deliberar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes .
- Todas las decisiones serán tomadas con el voto de afirmativo de la mayoría de sus asistentes



Red Nacional Jóvenes de Ambiente Comité Nacional de Ética

- Deberán de entregar la carta de su inhabilidad a la coordinación nacional, en un tiempo corto al momento de iniciar su proceso en su cargo.
- Firmar el formato Aceptación de Cargo y enviar al correo respectivo.
- Estipular miembro suplente elegido por méritos de conocimientos sobre el cargo, para que tome la vocería en caso de que falte un miembro del CNET, para la resolución de problema.

3.1. ENLACES O DELEGADOS DEL COMITÉ NACIONAL DE ÉTICA

Cada Nodo departamental o en su defecto si este no se encuentra formalizado serán los nodos municipales encargados de elegir un enlace o delegados ante el Comité Nacional de Ética, quien apoyará los propósitos de seguimiento, acompañamiento y control a la Gestión departamental y o local.

Parágrafo 1: La elección de los enlaces o delegados del comité nacional de ética, será realizada en la Asamblea departamental o en su defecto por parte de los nodos municipales que no tenga nodo Departamental.

Parágrafo 2: En un nodo municipal que no tenga nodo Departamental, podrán escoger un representante como el delegado del comité nacional de ética, este debe ser elegido por medio de una postulacion y obtención de la mayoría de votos avalado durante una reunion (virtual o presencial)

Los enlaces o delegados deberán de tener encuesta lo siguiente:

- Ser Miembros activos de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- Su desempeño haya sido intachable y no registre sanciones impuestas por el Comité Nacional de Ética.
- Conozcan a profundidad la estructura, principios, modo de funcionamiento de la Red Nacional Jóvenes De Ambiente y sus anexos.
- Miembros activos mayor a los 28 años de edad y que se destaquen por: Su honradez, capacidad crítica, honorabilidad, compromiso y disposición para apoyar la Red Nacional Jóvenes De Ambiente.
- Al tener escogido el enlaces deberá de llenar con sus datos y firmar el formato Aceptación de Cargo.

4. PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

A) Debido proceso y conducto regular

El Comité Nacional de Ética garantizará el debido proceso, transparencia e igualdad



y se registrará bajo el conducto regular establecido frente a las peticiones, quejas, reclamos o solicitud de resolución de conflictos presentados en la Red Nacional Jóvenes de Ambiente y este debe ser enviado al correo en su momento adecuado.

B) Procedimiento

Las quejas, peticiones, reclamos o solicitud de resolución de conflictos deberán ser presentadas por escrito con las pruebas que sustenten la situación presentada:

1. La persona o Red sobre la cual se genere la petición, queja o reclamo, tendrá derecho a conocer la misma y a presentar los descargos respectivos por medio de un correo electrónico
2. Las partes podrán ser citadas simultáneamente para llegar algún acuerdo y/o solución del mismo.
3. En todo caso las partes deberán ser notificada por escrito de la decisión por medio del formato de cierre de caso.
4. El tratamiento de la queja, petición o reclamo deberá ser resuelta en un tiempo mínimo de un (1) mes.
5. Todo documento presentado al CNE debe ser enviado en formato PDF, detallando el motivo del mismo y con las pruebas que sustenten la situación presentada al correo electrónico del Comité Nacional de Ética.

C) Tipos de sanciones

Todo tipo de sanciones deberán ser informadas a la Coordinación Nacional de forma oportuna y de igual forma deberán de ser registradas en el formato de CERTIFICADO CIERRE DE CASO, donde se vera detalladamente el numero de caso, descripción, proceso, seguimiento, solución y observaciones.

El comité nacional de Ética y/o delegados podrá aplicar las siguientes sanciones:

faltas tipo 1:

- A. No brindar información oportuna de actividades, reuniones, informes relacionados con la RNJA a las instancias correspondientes dependiendo del caso.
- B. No presentar los documentos solicitados en los tiempos establecidos.
- C. Atentar contra las instalaciones en donde se realicen las actividades de la RNJA
- D. Actuar a manera de premeditación, alevosía o complicidad.
- E. Encontrarse inactivo dentro de la Red.
- F. No atender las llamadas de atención que sean hechas por el Comité de Ética



Faltas tipo 2:

- A. Ir respeto verbal con los líderes, integrante del grupo y persona asistente (INTERNO O EXTERNO RNJA) en reuniones, eventos o actividades donde la RNJA participe.
- B. Ingerir alcohol o alguna sustancia psicoactiva que altere el estado de conciencia e irrumpa con la tranquilidad y el bien común del grupo en donde se esté promulgando el nombre de la RNJA.
- C. Por violación de la reserva y/o manejo inadecuado de información, bienes o imagen de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.
- D. Por crear una mala imagen de la red y/o mal uso de su imagen institucional

faltas tipo 3:

1. Agredir a algún miembro o persona asistente (INTERNO O EXTERNO RNJA) de forma física.
2. Robar a la RNJA o a algún miembro de ella.
3. Estar vinculado dos veces en procesos de la misma índole, de acuerdo a los mencionado en los deberes y faltas expuestos al interior del presente documento.
4. Realizar algún tipo de fraude en una actividad comunitaria o en sus determinadas condiciones.

D) AMONESTACIONES

1. llamado de atención por escrito: este se realizara mediante un correo electrónico oficial del CNET y se le dará un previo aviso de no cambio se inhabilitara de su cargo si es el caso o como Voluntario. (FALTA LEVE)
2. Se inhabilitar de su cargo o como voluntario por mínimo 3 meses y se activara nuevamente con acta de compromiso.. (FALTA MEDIA)
3. Suspensión provisional de 1 a 3 meses: se realizara cuando hizo caso omiso al llamado de atención por escrito.(FALTA GRAVE)
4. Suspensión y/o expulsión definitiva como miembro de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente: esta se realizará por la trasgresión directade los documentos mínimos vinculantes, (FALTA GRAVE)

5. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN

Para el logro de sus objetivos al Comité Nacional de Ética, le corresponde:

- Divulgar ampliamente el Documento Mínimos Vinculantes y especialmente los Derechos y Deberes de los miembros de la Red Nacional de Jóvenes de Ambiente en todo el país.
- Recibir quejas, sugerencias y/o reportes de anomalías, dándole tratamiento y resolución.
- Establecer criterios para la evaluación y seguimiento de la Gestión de la Coordinación Nacional, Redes locales o departamentales
- Definir las responsabilidades de cada uno de los miembros del Comité Nacional de Ética frente a las acciones propuestas.
- Generar estrategias para el entendimiento y buen clima organizacional.
- Entregar de forma trimestral un informe del proceso realizado por parte del Comité Nacional de Ética y/o delegados a la coordinación nacional General.

5.1. INSTRUMENTOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Comité Nacional de Ética, establecerá instrumentos de medición a la Gestión y apoyará en la implementación de acciones correctivas de acuerdo a los resultados obtenidos.

Modelo adoptado -Rubricas

Las rúbricas son guías precisas que valoran el grado de desempeño y avance de los procesos implementados en la Red. Estas se desarrollan a través de tablas que desglosan de forma clara los niveles de desempeño frente a funciones y objetivos claramente establecidos.

También serán útiles para identificar fortalezas, debilidades y acciones requeridas para mejorar con el apoyo de la coordinación general nacional.

Nota: El presente documento recoge y orienta el modo de funcionamiento del Comité Nacional de Ética y su vigencia está dada a partir de la fecha de publicación. Demás modificaciones deberán ser consideradas en el Comité Nacional de Ética y aprobadas en el Comité Nacional Directivo de la Red Nacional Jóvenes de Ambiente.

Por el Ambiente
NOS LA JUGAMOS TODA

